



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 JUN. 2025

Visto, el Expediente N° 23-INR-017855-005 que contiene el Informe N° 049-2024-UFIDT-OEAIDE/INR, Nota Informativa N° 228-2024-OEAIDE/INR y la Nota Informativa N° 079-2025-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 111-2025-OEAIDE-INR, emitidos por la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Acta N° 014-2025-CIEI/INR e Informe N° 004-2025-CIEI/INR del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículo 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 13-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán realizar actividades de Docencia e Investigación;

Que, es objetivo funcional de la entidad realizar investigaciones sobre temas de la especialidad e impulsar las acciones para incrementar continuamente la calidad y utilidad de la investigación especializada en el campo de rehabilitación y otras especialidades relacionadas que se desarrollan en la entidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como de su rehabilitación integral y otros aspectos referidos al que hacer institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 131-2024-SA-DG-INR, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la Directiva Administrativa N° 005-INR/OEAIDE-2024 "Directiva Administrativa para la Gestión de los Procesos de Investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, cuya



finalidad es desarrollar, promover y gestionar las investigaciones científicas que contribuya a la mejora de los problemas de salud de la persona con discapacidad o en riesgo de adquirirla; Teniendo como objetivo general establecer las disposiciones para la gestión de los procesos de investigación en salud en la Entidad;

Que, el Título VI de la mencionada Directiva, establece las fases a desarrollar para obtener la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología-UFIDT de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación;

Que, con documentos del visto, emitidos por la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología con proveído de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa que la investigadora Lic. T.M. Iris Yanina MORALES MENDOZA, personal del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integra en la Unidad Motora y Dolor, ha elaborado el Protocolo de Investigación titulado: "Efecto del uso de la férula de neopreno "Madey" sobre la capacidad funcional de los miembros superiores en las actividades de vida diaria de los pacientes adultos con artritis reumatoide del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN";

Que, el citado Protocolo de Investigación, ha sido revisado y aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN; a través del Acta N° 014-2025-CIEI/INR de fecha 16 de abril de 2024 y el Informe N° 004-2025-CIEI/INR de fecha 05 de junio de 2025; el cual se encuentra registrado con el Código 004-2024 en la UFIDT-OEAIDE, por lo que el citado comité recomienda seguir apoyando sus acciones de función, a fin de continuar con el proceso del desarrollo de las investigaciones en la especialidad, institucionales y extrainstitucionales;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe el Protocolo de Investigación titulado: "Efecto del uso de la férula de neopreno "Madey" sobre la capacidad funcional de los miembros superiores en las actividades de vida diaria de los pacientes adultos con artritis reumatoide del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN";

De conformidad con lo dispuesto, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 JUN. 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Protocolo de Investigación titulado: "Efecto del uso de la férula de neopreno "Madey" sobre la capacidad funcional de los miembros superiores en las actividades de vida diaria de los pacientes adultos con artritis reumatoide del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", elaborado por la Lic. T.M. Iris Yanina MORALES MENDOZA, personal que labora en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, registrado con Código 004-2024 UFIDT-OEAIDE, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REGISTRAR, el precitado Protocolo de Investigación, en la Base de Datos de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de la Entidad, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Protocolo de Investigación en el ámbito de su competencia.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

Regístrese y Comuníquese,

EGV/JCADB/sms

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () OEAIDE
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Interesados
- () Responsable del Portal Web INR


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP Nº 38989 RNE Nº 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón